

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 5 de Septiembre de 2013

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.750, DE 2008

Núm. 6.742 exenta.- Valparaíso, 28 de junio de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza de Aduanas y resolución N° 2.750, del Director Nacional de Aduanas, de 28.03.08.

Considerando:

Que, mediante resolución N° 2.750, de 28.03.08, del Director Nacional de Aduanas, se reguló el sistema de registro, fiscalización y aplicación de la jurisdicción disciplinaria del Director Nacional y, asimismo, estableció las obligaciones y facultades de los Agentes de Carga y Transitarios.

Que, el numeral 8.2) de la resolución N° 2.750, de 2008, señala que será responsabilidad del Transitario comunicar directamente al Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización o por intermedio de la Aduana de jurisdicción, la o las representaciones de embarcadores extranjeros adicionales que represente y cualquier otro cambio de representatividad que se produzca.

Que, se estima necesario para efectos de simplificar y agilizar el sistema de registro de las representaciones adicionales que represente el Transitario, modificar el numeral 8.2) de la resolución N° 2.750, de 2008, en el sentido que el Transitario tenga la responsabilidad de mantener actualizada la o las representaciones de embarcadores extranjeros adicionales que represente y cualquier otro cambio de representatividad que se produzca.

Teniendo presente: Lo dispuesto en el artículo 4°, número 8 del DFL N° 329, de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Sustitúyase el numeral 8.2), de la resolución N° 2.750, de 28.03.08, quedando como sigue:

“ Para los efectos de lo señalado en el numeral 5.1.3 d), será responsabilidad del Transitario mantener actualizada la o las representaciones de embarcadores extranjeros adicionales que represente y cualquier otro cambio de representatividad que se produzca”.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.- Rodrigo González Holmes, Director Nacional de Aduanas (S).